



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 23'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BoleTIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Real orden

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado el Señor Conde de San Bernardo en el cargo de Delegado segundo de este Ministerio en la Conferencia internacional de la Unión para la protección de la propiedad industrial al cesar en el empleo de Director general de Agricultura, Industria y Comercio;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido nombrar á D. Joaquín Escribá de Romani y Fernández de Córdoba, Marqués de Aguilar y actual Director general de Agricultura, Industria y Comercio, para desempeñar el cargo de Delegado segundo en la citada Conferencia.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1891.

ISASA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta 10 Abril 1891.)

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Convocatoria

La Excm. Diputación provincial, en sesión de 8 del corriente, ha acordado convocar á exámenes para proveer 40 plazas de alumnos internos numerarios de los Hospitales provinciales, las cuales serán todas de segunda clase. De los 40 que sean aprobados pasarán desde luego á ocupar las vacantes, hoy existentes, los que obtengan en la propuesta del Tribunal censor los primeros números. Los demás quedarán con el carácter de suplentes, en los casos de ausencias y enfermedades de los propietarios, y con derecho á acupar también, por el orden de clasificación, las vacantes que por cualquier motivo fueran ocurriendo.

Para poder optar á estas plazas se necesita:

- 1.º Tener aprobadas ó estar cursando las asignaturas de Patología general y Terapéutica.
- 2.º Sufrir un examen y ser propuestos por el Tribunal nombrado al efecto.

Dicho examen será teórico práctico, y versará sobre las asignaturas que los aspirantes tengan aprobadas, operaciones de Cirugía menor, apósitos y vendajes.

Las solicitudes y los comprobantes necesarios para cumplir las expresadas condiciones, se presentarán en las oficinas del Decanato, en el improrrogable término de 20 días, á contar desde el de la fecha de este anuncio.

Las propuestas se harán por el Tribunal censor, según el orden numérico que corresponda á los merecimientos de cada aspirante.

Madrid 14 de Abril de 1891.

### SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
	1 Rentas.....	23.320 63	8.870 04
2 Portazgos y bareajes.....	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	"	"	"
4 Repartimiento.....	1.593.015 40	856.022 25	2.449.037 65
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Beneficencia.....	195.750 92	329.323 23	525.074 15
7 Ingresos extraordinarios.....	"	"	"
8 Arbitrios especiales.....	"	"	"
9 Empréstitos.....	"	181.382 55	181.382 55
10 Enajenaciones.....	37.797 38	11.172	48.969 38
11 Resultas.....	"	12.538 34	12.538 34
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	10.470 90	11.935 92	22.406 82
13 Reintegros.....	474 50	4.709 07	5.183 57
CARGO.....	1.860.829 73	1.416.003 40	3.276.833 13
<b>PAGOS</b>			
1 Administración provincial.....	190.690 68	101.619 27	292.309 95
2 Servicios generales.....	126.938 20	111.649 39	238.587 59
3 Obras obligatorias.....	68.481 34	38.954 60	107.435 94
4 Cargas.....	27.222 63	13.173 39	40.396 02
5 Instrucción pública.....	13.949 20	7.081 26	21.030 46
6 Beneficencia.....	1.092.659 50	728.899 70	1.821.559 20
7 Corrección pública.....	38.580 40	7.716 08	46.296 48
8 Imprevistos.....	7.173 79	625	7.798 79
9 Nuevos Establecimientos.....	21.666 45	196.382 55	218.049
10 Carreteras.....	179.113 61	143.740 38	322.853 99
11 Obras diversas.....	3.000	2.000	5.000
12 Otros gastos.....	62.431 28	19.849 64	82.280 92
13 Resultas.....	"	"	"
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	10.470 90	11.935 92	22.406 82
DATA.....	1.842.390 98	1.388.927 18	3.226.308 16

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Madrid á 31 de Marzo de 1891.—El Depositario, Francisco Agustín Dávila.

#### CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Madrid á 6 de Abril de 1891.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.—V.º B.º—El Presidente, Presilla.

### DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE MADRID

PERÍODO ORDINARIO.—TERCER TRIMESTRE DE 1890 Á 1891

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1890 á 1891, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

#### PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja.

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	18.448 75
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1.416.003 40
CARGO.....	1.434.452 15
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1.383.927 18
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	50.524 97

### COMISION PROVINCIAL

Sesión de 7 de Abril de 1891

PRESIDENCIA DEL SR. CORTINA

Señores que asistieron:

Molina y Molina.—Pulido.—García Gordo.—Briones.—Pérez Negro.—Martín Corral.—Martín Berganza.—Pérez de Soto.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1891

Audiencia

3 Claudio Cirilo Buitrago García.—Util condicionalmente.

17 Enrique Moreno Cabrellos.—Reconocido, útil: soldado sorteable.  
 20 Eduardo Cubillo Juárez.—Talla, 1'430 milímetros: excluido totalmente.  
 24 Julián de la Azuela Acasuso.—Inútil: excluido totalmente.  
 25 Aniceto Pérez Magdaleno.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 27 Carlos Normaechea Mariategui.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.  
 31 Enrique del Castillo Satorre.—Talla, 1'450 milímetros: excluido totalmente.  
 35 Florencio Rozas Pato.—Inútil: excluido totalmente.  
 37 Francisco Camba Alvarez.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 41 Ramón Méndez Suárez.—Talla, 1'495 milímetros: excluido totalmente.  
 42 José Peláez Rodríguez.—Util condicionalmente.  
 43 Arturo Millot Gascuña.—Util condicionalmente.  
 65 César Avelleira Alquezar.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 72 Emilio Benito Contreras.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.  
 76 Fernando Barrasa Zaldívar.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 80 José Diéguez Rodríguez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.  
 90 Emilio Inglés Prado.—Talla, 1'460 milímetros: excluido totalmente.  
 95 Manuel Mota Palomar.—Reconocido, útil: soldado sorteable.  
 98 Manuel Alvarez Díaz.—Talla, 1'490 milímetros: excluido totalmente.  
 100 José Díaz Sanjurjo.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.  
 107 Carlos Manuel Santigosa Barco.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 109 Felipe Díaz Victoriano.—Talla, 1'515 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 116 José Palmeiro Alvarez.—Reconocido, útil: soldado sorteable.  
 125 Angel Albert Sancho.—Util condicionalmente.  
 131 Alejandro Atienza Molina.—Desistió de la alegación: soldado sorteable.  
 133 Gil García Aensio.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.  
 141 Claudio Fermín Conera Sanz.—Talla, 1'525 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 147 Santos Penavade.—Util condicionalmente.  
 165 Justo Alvarez y Alvarez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.  
 166 Francisco García Pérez.—Pendiente de curación.  
 168 Antonio del Hierro Molero.—Reconocido, útil condicionalmente. Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 171 Vicente Moreno Ferrari.—Talla, 1'525 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 174 Juan José Remis Prado.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.  
 178 Francisco Midón Martín.—Talla, 1'500 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 183 Juan Herranz de Francisco.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.  
 184 Manuel Fernández López.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

188 Andrés Chaín Calderón.—Util condicionalmente.  
 189 Santiago del Valle Bailo.—Util condicionalmente.  
 190 Antonio Colomina Navarro.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 191 Fernando Quevedo Leano.—Util condicionalmente.  
 196 José María Balseiro Mayoral.—Talla, 1'525 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 200 Francisco de Neira Cordero.—Util condicionalmente.  
 207 Rufino Martínez Ballesteros.—Util condicionalmente.

#### Alcalá de Henares

12 Daniel Felipe Cuartero Muñoz.—Desistió de la alegación: soldado sorteable.

#### Reemplazo de 1890

##### Hospicio

185 Ulpiano Roldán García.—Reconocido, útil: soldado sorteable.  
 Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.  
 Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José Cortina.—El Secretario, Camilo Pozzi.

#### Sesión de 8 de Abril de 1891

##### PRESIDENCIA DEL SR. CORTINA

##### Señores que asistieron:

Molina y Molina.—Pulido.—Briones.—Pérez Negro.—Martín Corral.—Martín Berganza.—Pérez de Soto.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

#### Reemplazo de 1891

##### Buenavista

13 Juan Antonio de la Vega Lueches.—Util condicionalmente.  
 14 Julio Davara Pereira.—Util condicionalmente.  
 18 Manuel López Carballo.—Reconocido, útil: soldado sorteable.  
 30 José Merelo y Gómez Talavera.—Reconocido, útil: soldado sorteable.  
 31 José Montaves Toledo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.  
 35 José Martínez.—Inútil: excluido totalmente.  
 56 Carlos Aldaya Escobar.—Util condicionalmente.  
 70 Jaime Muñoz Baena.—Reconocido, útil: soldado sorteable.  
 75 José Caso.—Talla, 1'500 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 81 José María Ibáñez Cambronero.—Util condicionalmente.  
 84 Julio Costa Rodríguez.—Excluido por ser natural de la Isla de Cuba.  
 91 Manuel Suárez Alvarez.—Excluido por ser natural de la Isla de Cuba.  
 100 Tomás de la Mata Lucas.—Util condicionalmente.  
 119 Eduardo Martín García.—Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

123 José Alvarez Rodríguez.—Reconocido, útil: pendiente de expediente.  
 126 Pedro Pérez Sánchez.—Reconocido, útil: soldado sorteable.  
 128 Samuel Díez Moreno.—Talla, 1'470 milímetros: excluido totalmente.  
 129 Tomás Cuesta Pérez.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 131 Alvaro del Busto Marcos.—Inútil: excluido totalmente.  
 134 Domingo Marcial Paniagua Montero.—Talla, 1'415 milímetros: excluido totalmente.  
 135 Félix Herreras Pérez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.  
 137 Manuel Unzué García.—Util condicionalmente.  
 140 Vicente Calderón Vega.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 142 Antonio Capel Serrano.—Desestimada la excepción. Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 149 Angel García Nieto.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.  
 150 Angel Acero Méndez.—Desestimada la excepción: pendiente de talla.  
 155 Antonio Miñones Villalonga.—Talla, 1'480 milímetros: excluido totalmente.  
 156 Antonio López García.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.  
 158 Bernardo Valera González.—Talla, 1'440 milímetros: excluido totalmente.  
 165 Antonio Oliva Tomico.—Reconocido el hermano, impedido para el trabajo: pendiente de expediente.  
 171 Francisco de Lapuente Merino.—Soldado sorteable.  
 173 Fructuoso Poveda Huete.—Reconocido el padrastro, impedido para el trabajo: pendiente de expediente.  
 175 Félix Fuente Hernando.—Util condicionalmente.  
 179 Fernando López Taravillo.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.  
 189 Jacinto Pinar García.—Reconocido, útil: soldado sorteable.  
 190 José María Martiáñez Taberné.—Util condicionalmente.  
 191 Julián Tapia Díez.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 195 Mannel Jimeno García.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.  
 200 Nicolás Vidal Pallarés.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 202 Pascual Reimonte Carmona.—Desestimada la excepción. Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 209 Raimundo Delgado Mora.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 215 Santiago García Moraga.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 216 Tomás Baeza Collantes.—Inútil: excluido totalmente.  
 221 Alfredo Royán Celda.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.  
 223 Alberto Rodríguez Arenaza.—Inútil: excluido totalmente.  
 224 Cayetano Sánchez Barragán.—Util condicionalmente.  
 228 Florián Nicolás González.—Util condicionalmente.  
 230 José Luque Luque.—Soldado sorteable.  
 235 Manuel Santos Yeves.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

237 Ricardo Albendin Orejón.—Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 238 Rafael Pasamontes Molina.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.  
 242 Carlos Suárez Poli.—Desistió de la alegación: soldado sorteable.  
 243 Eduardo Garcés Pérez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.  
 246 Joaquín Hinojosa del Valle.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.  
 250 Pedro Izquierdo Martín.—Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 257 Adolfo Castellanos Ortega.—Util condicionalmente.  
 265 Bruno Herce Laguna.—Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 268 Cayetano Sánchez Calvo.—Reconocido, útil: soldado sorteable.  
 279 Emilio Navarro Iglesias.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.  
 280 Enrique González Rivas.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.  
 289 Francisco García Galián.—Reconocido, útil: soldado sorteable.  
 295 Felipe Dávila Benítez.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 296 Gaspar Pastor Aranda.—Util condicionalmente.  
 308 José Pineda Aliaga.—Desistió de la alegación: soldado sorteable.  
 314 José de la Torre García.—Soldado sorteable.  
 315 José López Saldenovide.—Util condicionalmente.  
 323 Luis Angulo Fernández.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.  
 327 Manuel Miura González.—Talla, 1'660 milímetros: soldado sorteable.  
 331 Miguel Iribarren Jiménez.—Reconocido, útil: talla, 1'750 milímetros: soldado sorteable.  
 336 Manuel Alonso Agramunt.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 339 Miguel Romero Zapata.—Inútil: excluido totalmente.  
 342 Pedro Goya Marure.—Util condicionalmente.  
 346 Rafael María Alvarez Ballesteros.—Inútil: excluido totalmente.  
 348 Ramón Macario Oñoro Veguillas.—Util condicionalmente.  
 Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.  
 Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José Cortina.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Consumos

Ayuntamiento de Collado Villalba

La Dirección general de Contribuciones indirectas, con fecha 4 del actual, comunicó á esta Delegación lo siguiente:  
 «El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Dirección

general con fecha 9 de Marzo último, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr. Vista la instancia del Ayuntamiento de Collado Villalba, provincia de Madrid, en la que solicita modificación del cupo de 3.153 pesetas que por consumos se le ha fijado á virtud de la ley de Presupuestos vigente, fundándose en que los 1.087 habitantes que tiene el término según el vigente censo de 1887, están diseminados en varios grupos, ninguno de los cuales llega á 1.000 almas, como lo justifica por medio de la certificación que acompaña:

Considerando que le comprenden los beneficios que concede la ley de 8 de Julio de 1888, en su art. 10, regla 3.ª, y lo resuelto en diferentes Reales órdenes recaídas en varios expedientes análogos, declarando que no se acumulen los grupos, cualquiera que sea la distancia que los separe de la cabeza del término municipal; y

Considerando que solamente le corresponde tributar por los tipos que establece la primera clase de la escala de la mencionada ley:

El Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer se señale un cupo definitivo por consumos al Municipio recurrente de 2.174 pesetas, quedando subsistentes los fijados en 8 de Julio último por el concepto de sal y alcoholes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Madrid 11 de Abril de 1891.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

El día 20 del actual, de doce á cuatro de la tarde, se abrirá el pago de la mensualidad de Marzo último para los partícipes de Cargas de justicia que tienen consignados sus haberes en la Depositaria de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 21 y 22 siguientes en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 13 de Abril de 1891.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Se cita á Doña María Chacón, cuyo paradero se ignora, para que se presente el 18 del actual, á las tres de la tarde, en estas oficinas donde se reunirá la junta administrativa que ha de fallar en el expediente relativo á la aprehensión de tabacos que se verificó en 3 de Octubre de 1890; previniendo á dicha interesada que de no acudir á este llamamiento, se le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 13 de Abril de 1891.—El Delegado de Hacienda de la provincia, Modesto Fernández y González.

**Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid**

D. Miguel G. Ramos, Agente ejecutivo de esta localidad por débitos á la Hacienda.

Hago saber que por providencia de fecha 11 de Abril, dictada por esta Agencia en el expediente de apremio que instruye contra D. Rafael González Liguiniano

por débito de plazos de bienes nacionales de 1889, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Efectos que se subastan	TASACIÓN — Pesetas
Un armario de luna de palo santo, en buen estado.....	80
Un lavabo de caoba con cuatro cajones, un entrepaño, un espejo pequeño colocado en la parte superior y piedra de mármol.....	25
<b>TOTAL.....</b>	<b>105</b>

La subasta tendrá lugar en el local de la Tenencia Alcaldía del distrito de Palacio el día 20 del mes de Abril, á las once de la mañana; admitiéndose después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7.º, art. 21 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Madrid á 11 de Abril de 1891.—El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos.

Los efectos pueden verse en la calle de San Bernardino, núm. 10, bajo izquierda.

**Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid**

Sección de Directas.—Territorial.  
Apéndices al amillaramiento

CIRCULAR

A pesar de lo terminante del precepto contenido en el art. 61 del reglamento de Territorial vigente, y no obstante también lo prevenido por esta Administración en su circular de 14 de Enero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, es lo cierto que son bastantes los Ayuntamientos de la misma que han dejado de remitir á esta oficina el 1.º de Abril los apéndices al amillaramiento.

En su consecuencia, esta Administración se cree en el deber de recordarles el inmediato cumplimiento del servicio de que queda hecho mención, pues en caso contrario se verá la misma en la sensible necesidad de adoptar medidas coercitivas.

Madrid 11 de Abril de 1891.—Pedro Baselga.

**AYUNTAMIENTOS**

**Carabanchel Bajo**

D. José Huete y Dávila, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Carabanchel Bajo.

Certifico que en el cuaderno de actas de las que celebra el Ayuntamiento de este pueblo, constan las que en extracto paso á copiar.

Diligencia.—Se pone para hacer constar que en este día no hubo sesión ordinaria por ser festivo.

Carabanchel Bajo 1.º de Enero de 1891.—El Secretario, José Huete.

*Sesión del 8 de Enero*

Se aprobó el acta de la anterior.  
1.º Leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES, y enterada la Corporación, se archivaron.

2.º Se dió cuenta de que el día 31 de Diciembre último se practicó el acta de arqueo, cuenta y balance del segundo trimestre del corriente ejercicio, de la que resultó una existencia en Depositaria de 3.853 pesetas 66 céntimos, y que la cuenta y balance se había remitido oportunamente á la Excmo. Diputación provincial.

3.º Se dió cuenta del nombramiento de peatón de la correspondencia á favor de D. Felipe Casado, vecino de Carabanchel Alto.

4.º En este día se formó el alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año, según consta en el expediente de su razón formado por separado.

5.º Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado, haberse terminado el empadronamiento del corriente año, y que estaba de manifiesto en la Secretaría por el tiempo que determina la ley, para cuantos vecinos quisieran examinarle.

7.º Se dió cuenta de que el día 31 de Diciembre último se había mandado al Excmo. Sr. Gobernador civil el extracto de las sesiones celebradas en el trimestre anterior para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según el art. 109 de la ley, y que también se mandó relación de los facultativos titulares del pueblo.

8.º Se dió cuenta que el día 2 de los corrientes se formalizó el contrato con el Médico titular, para el segundo distrito D. Leandro Sejjarraga, por dos años, más según así estaba acordado por el Ayuntamiento y Junta de Asociados.

9.º Se dió cuenta haberse expuesto al público copia de las listas de Compromisarios para Senadores.

*Sesión del 15 de Enero*

Se aprobó el acta de la anterior.

1.º Leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES, y enterada la Corporación, dispone su archivo.

2.º Se acordó empadronar á Doña Claudia Pilar, según comunicación del Sr. Alcalde de Madrid.

3.º Se rectificó el acuerdo del día 18 de Diciembre último, sobre la renovación de la Junta pericial en los siguientes términos:

El Ayuntamiento se compone de nueve individuos. La Junta se compone de nueve. Corresponden cesar por antigüedad cinco. Que en reemplazo de la mitad de sus individuos nombre el Ayuntamiento por su parte á los contribuyentes, que á continuación se expresan:

Peritos repartidores: Andrés Pérez Pascual, Julián Garnacho Bonilla, vecinos de este pueblo, y suplente á D. Juan Díaz.

Se formaron y remitieron ternas para los que ha de nombrar la Administración, acordándose se consigne el nombramiento á los designados, haciendo lo propio con los que nombre la Administración.

4.º Se dió cuenta de la dimisión del cargo de Médico titular del primer distrito, por D. Miguel Urosa Sánchez, fundándose en su mal estado de salud, se acordó admitirla, que se anuncie la vacante por término de 20 días, transcurrido el plazo se de cuenta á la Junta municipal, autorizando al Alcalde para que nombre un interino.

5.º Se dió cuenta de dos instancias de los industriales solicitando el gremio de sal y alcoholes, fueron aprobadas y se hayan los encabezamientos con los representantes fiadores.

*Sesión del 22 de Enero*

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES.

Se dió cuenta del ingreso en la Administración de Hacienda de todo el importe de cédulas personales del actual ejercicio.

Se acordó convocar al Ayuntamiento y mozos alistados para la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 23 del corriente.

Se dió cuenta de que no hubo reclamación de las listas de Compromisarios para Senadores y fueron declaradas firmes.

Se dió cuenta del nombramiento de peritos repartidores por parte de la Administración, acordándose se convoquen para su instalación.

Se dió cuenta de la formación de los encabezamientos del gremio de sal y alcoholes con los representantes y fiadores.

También quedaron enterados de que se había anunciado la vacante de Médico titular del primer distrito.

Se acordó de conformidad con el artículo 45 de la vigente ley de Sufragio, señalar la Casa Consistorial para la Mesa de la primera sección, y la casa que ocupe la Escuela de niños para la segunda; y de conformidad también con el art. 36 de la referida ley, la Mesa de la primera sección será presidida por el Alcalde, y los de la segunda por el primer teniente Don Manuel García, para las elecciones de Diputados á Cortes que han de tener lugar el día 1.º de Febrero próximo, lo cual se anunciará al público por medio de edictos.

*Sesión del 29 de Enero*

Se aprobó el acta anterior.

Fueron leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó el pago á los empleados del Municipio y demás obligaciones correspondientes al mes de la fecha que se libra la cantidad presupuestada para la función de Candelas.

Que se recuerde á los representantes de gremios y rematantes de arbitrios, el ingreso en Depositaria del tercer trimestre.

Se dió cuenta de haberse anunciado los locales donde se habrán de verificar las próximas elecciones para Diputados á Cortes, los que han de presidir las mesas, y publicación de las listas de electores, cuyos extremos se habian participado al Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo.

*Sesión del 5 de Febrero*

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES.

Se dió cuenta de que la vacante de Médico titular se había anunciado en el BOLETIN OFICIAL del 31 de Enero último.

Que se convoque al Ayuntamiento para el sábado 7 del actual, para dar lectura y cierre del alistamiento de mozos para el próximo reemplazo, así como también para el domingo 8 á las ocho de su mañana, el acta de la clasificación y declaración de soldados, según dispone la ley, y se nombró tallador.

También se dió cuenta de que se había convocado al Ayuntamiento y electores correspondientes para el día 8 del actual, en cuyo día ha de tener lugar la elección de Compromisarios para la de Senadores.

Se acordó se forme el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1891 á 92, y los recargos siguientes: el 16 por 100 sobre las cuotas de la contribución territorial é industrial; el 100 por

100 sobre las cuotas de los consumos, y para los arbitrios y tipos siguientes:

Hierbas, 125 pesetas. Pesas y medidas, 400. Derechos de degitello de reses 22.500. Carbón vegetal, 800. Licencias para edificar 200, cuyos tipos servirán de base para las subastas.

Se nombró á D. Nicanor González Puebla Agente ejecutivo del partido, para el cobro de los recargos municipales sobre las contribuciones, por el tercer y cuarto trimestre, á cuyo efecto se le entregarán los recibos y listas cobratorias.

#### Sesión del 12 de Febrero

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó se reuna el Ayuntamiento el día 15 del actual para proceder á la revisión de reservas de los tres años anteriores, citándose al efecto á los mozos interesados.

Se declararon de abono con cargo á los capítulos correspondientes del presupuesto diferentes cuentas presentadas.

Se acordó incluir en la lista de Beneficencia al vecino de este pueblo Hipólito Flores.

#### Sesión del 19 de Febrero

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES.

Se dió cuenta de un oficio del Arquitecto provincial Sr. Zabala, referente á que no le es posible continuar la dirección de las obras de la casa Escuela y Ayuntamiento por el estado de salud; se acordó se de conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador civil, para que disponga lo que crea conveniente, manifestándole la necesidad y urgencia que reclama la enseñanza pública, y se pase comunicación al contratista de la obra para su estimación, pues será responsable á los daños y perjuicios que ocasiona la paralización; se dió cuenta de una instancia de D. Eusebio Linares, solicitando se le conceda una cañería de desagüe para sus fábricas establecidas en el barrio de Teral; se acordó que no siendo de la competencia del Ayuntamiento, una vez que se trata de terrenos de la carretera y va á desaguar á propiedad particular, no puede conceder dicha licencia.

Que se recuerde al contratista de la alcantarilla de desagüe del Hospital militar, lleve á efecto la limpieza y empedrado de las calles de un tránsito en la parte que le corresponda.

El Concejal D. Manuel Sánchez manifestó, que el pasar por un camino público que viene de inmemorial su servidumbre, se le ha privado el paso, y que estaba cortado con hoyos, se acordó se cite al interesado para que manifieste las razones que ha tenido para hacerlo.

#### Sesión del 26 de Febrero

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES.

Se declararon de abono con cargo á los capítulos correspondientes del presupuesto, varias cuentas por diferentes servicios.

Se acordó el pago á los empleados del Municipio y demás obligaciones correspondientes al mes de la fecha.

Se aprobaron los presupuestos ordinario de 1891 á 92 y el adicional de 1890 á 91, acordando se fijen al público por 15 días, según dispone la ley Municipal, y transcurridos con diligencia que lo acre-

dite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Se dió cuenta y quedaron enterados haberse pagado por el Depositario el tercer trimestre á la Hacienda por consumos, sal y alcoholes, el segundo trimestre de 20 por 100 de Propios y el tercer trimestre por contingente provincial y contribución de Propios.

Fué concedida á D. Manuel Martín Esquivias, vecino de Madrid, la licencia que tenia solicitada para edificar en terreno de su propiedad.

Se acordó elevar instancia el Excelentísimo Sr. Vicepresidente de la Diputación provincial en súplica, para que conceda á este Municipio una subvención con destino á las Escuelas, en atencón á estar para terminarse la construcción á las mismas y casa Ayuntamiento.

#### Día 5 de Marzo

En este día no hubo sesión pública ordinaria por falta de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

#### Sesión del 12 de Marzo

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron leídas las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó convocar al Ayuntamiento y Junta municipal para el día 16 de los corrientes, y hora de las diez, á fin de proceder el nombramiento de Médico titular del primer distrito, y á la discusión y votación definitiva de los presupuestos ordinarios para 1891 á 92 y adicional de 1890 á 91.

Se acordó el pago á los empleados del Municipio y demás obligaciones correspondientes al mes de la fecha, con arreglo al presupuesto.

También se acordó que para último de mes se practique el acta de arqueo del tercer trimestre, así como la cuenta y balance del mismo que ha de remitirse oportunamente á la Excmo. Diputación provincial.

#### Día 19 de Marzo

En este día no hubo sesión por ser festivo.

#### Día 26 de Marzo

En este día no hubo sesión por ser festivo.

Y para que conste y surta sus efectos ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Carabanchel Bajo á 31 de Marzo de 1891.—V.º B.º =El Alcalde, Benigno Díez. =El Secretario, José Huete.

#### Fuenlabrada

En la Secretaría de este Ayuntamiento permanecerá expuesto al público, por término de 15 días, el padrón de cédulas personales de este distrito correspondiente al año económico de 1891-92, admitiéndose reclamaciones durante el citado plazo.

Fuenlabrada 6 de Abril de 1891.—El Alcalde, Francisco Escolar.

#### Fuenlabrada

Terminado el apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1891-92, se halla expuesto al público, por término de 15 días, en la Secretaría de Ayuntamiento, admitiéndose durante dicho término las reclamaciones que contra el citado documento se presenten.

Fuenlabrada 7 de Abril de 1891.—El Alcalde, Francisco Escolar.

#### Fuenlabrada

Se halla terminada y expuesta al público, por término de 10 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de subsidio industrial de este distrito, admitiéndose cuantas reclamaciones se presenten dentro del plazo indicado.

Fuenlabrada 8 de Abril de 1891.—El Alcalde, Francisco Escolar.

#### La Cabrera

El presupuesto municipal ordinario y el padrón de cédulas personales para el año económico venidero de 1891 á 92, se hallan terminados y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de 15 días, para las reclamaciones que sean pertinentes.

La Cabrera 9 de Abril de 1891.—El Alcalde, Tomás Benito.

#### Loeches

El día 26 del actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta á venta libre de todas las especies de consumo por todo el año económico de 1891-92, bajo el tipo de 4.374 pesetas 10 céntimos, y con estricta sujeción al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Loeches 10 de Abril de 1891.—El Alcalde, Felix Alonso Majagranzas.

#### Leganés

La matrícula del subsidio industrial de esta villa para el año económico de 1891 á 92, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír las reclamaciones que contra la misma se interpongan.

Leganés 11 de Abril de 1891.—El Alcalde, Vicente de la Barrera.

#### Majadahonda

Hallándose formada la matrícula de subsidio, correspondiente al próximo ejercicio de 1891-92, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones de inclusión ó exclusión, con arreglo á ley; bajo apercibimiento que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de todos.

Majadahonda 7 de Abril de 1891.—V.º B.º =El Alcalde, Pedro Labradero. =P. S. M., Marcelino Merino, Secretario.

#### Majadahonda

Hallándose formado el padrón de cédulas personales correspondiente al próximo ejercicio de 1891-92, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones de inclusión ó exclusión con arreglo á la ley; bajo apercibimiento que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de todos.

Majadahonda 7 de Abril de 1891.—V.º B.º =El Alcalde, Pedro Labradero. =P. S. M., Marcelino Merino, Secretario.

#### Navalafuente

El padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial de esta villa, formados para el año económico de 1891 á 82, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de 15 días, para oír reclamaciones; los que pasados no se admitirán ninguna y se dará á dichos documentos el curso correspondiente.

Navalafuente 12 de Abril de 1891.—El Alcalde, Santiago Hernando.

#### Pelayos

El día 19 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, ante la Presidencia del Ayuntamiento, el remate de consumo á venta libre para el año próximo de 1891 á 92, según el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Pelayos 8 de Abril de 1891.—El Alcalde, Vicente Medina.

#### San Lorenzo

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes Marzo último.

#### Día 4

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta de los periódicos y comunicaciones oficiales.

Fué dada cuenta de una solicitud suscrita por D. Francisco Morales, y se acuerda sea expedida la certificación solicitada.

Por el Sr. Presidente se significó á la Corporación municipal la necesidad de determinar los Sres. Concejales que han de cesar en la próxima renovación bienal, así como de dar cumplimiento á la segunda disposición transitoria del Real decreto de 5 de Noviembre último y del de 30 de Diciembre siguiente, verificándose todas las operaciones pertinentes al caso.

Se dió cuenta del acta de arqueo.

#### Día 11

Fué aprobada la anterior.

Se dió cuenta de los periódicos y comunicaciones oficiales.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Febrero próximo pasado.

También fué aprobada la distribución mensual de fondos.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Pedro Niembro.

Se hace presente por el Sr. Presidente la necesidad de trasladar las Escuelas de niñas del local en que se hallan instaladas.

#### Día 18

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta de los periódicos y comunicaciones oficiales.

Se comisionó al Sr. Alcalde para percibir el importe de los suministros hechos al Ejército y Guardia civil.

Se acordó conceder á D. Clemente Gutiérrez una parcela de terreno.

#### Día 25

No asistieron suficiente número de señores Concejales.

#### JUNTA DE ASOCIADOS

#### Día 18 de Marzo

Se aprobó la anterior.

Se aprueba el presupuesto municipal para el ejercicio de 1891-92.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día de ayer. San Lorenzo 9 Abril de 1891.—El Al-

calde, P. A., Lino Martín Santillán.—El Secretario, Remigio Gómez.

**San Lorenzo**

El Ayuntamiento constitucional de este Real Sitio, en sesión ordinaria del día 4 de Marzo próximo pasado acordó, visto el art. 12 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, dividir este término municipal en dos distritos, designados con la misma denominación que la sección que comprenden, perteneciendo á cada uno de ellos las calles siguientes:

DISTRITO	SECCION	CALLES QUE COMPRENDEN
1.º—Palacio.....	1.ª—Palacio.....	Alamillos, Benavente, Cañuelo, Compañía, Carpintero, Duque de Alba, Floridablanca, Gobernador, Lotería, Navas del Marqués, Oficios, Peguerinos, Patriarca, Príncipe, Rey, Reina, San Francisco, San Juan, Tiendas, Turco, paseo Estación, paseo del Jardín de Arriba, paseo Terreros, paseo Juan de Herrera, plaza Constitución, plaza Juan Herrera, plaza Animas, Plaza Caño Gordo, plaza Santiago, Carbón.
2.º—Hospital.....	2.ª—Hospital.....	Alamos, Buenavista, Calvario Cañada, Cañada Nueva, Cañada Vieja, Cañillo, Cogolludo, Condiciones, Cruces, Escalerilla, Factones, Hospital, Huertas, Lanchuela, Maestra, Matadero, Milanese, Mira el Sol, Padre Sigüenza, Para Hoy, Don Francisco Muñoz, Pozas, Presilla, Romeral, San Antón, San Millán, San Pedro, Santiago, travesía de las Casillas, travesía Cañillo, travesía Cuadras, travesía Parra, Extramuros.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el art. 38 de la vigente ley Municipal.

San Lorenzo 10 de Abril de 1891.—El Alcalde, Claro Rodríguez Arce.

**Torrelaguna**

Hallándose formado el presupuesto de gastos é ingresos para atender á los gastos carcelarios de este partido judicial, correspondiente al año económico de 1891 á 92, se hace saber á los Sres. Alcaldes de dicho partido que el día 14 del corriente mes, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, el acto de discusión y aprobación del mencionado presupuesto, á cuyo acto se servirán concurrir ó comisionar á persona alguna que los represente.

Torrelaguna 7 de Abril de 1891.—El Alcalde, Feliciano Vera.

**Titulcia**

El proyecto de presupuesto municipal y el padrón de contribuyentes por cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1891-92, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para oír reclamaciones.

Titulcia 10 de Abril de 1891.—El Alcalde, Gabino Lasarte.

**Valdaracete**

El padrón de contribuyentes por cédulas personales de esta villa para el ejercicio económico de 1891 á 92, se tiene formado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de oír reclamaciones.

Valdaracete 12 de Abril de 1891.—El Alcalde, Valentín Monjas.

**Valdelaguna**

El padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, formados ambos documentos para el año económico de 1891 á 92, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, durante cuyo periodo se oirán las recla-

ciones que se consideren justas; pues pasado dicho plazo sin verificarlo, no se admitirá ninguna.

Valdelaguna 8 de Abril de 1891.—El Alcalde, Vicente López.

**Vallecas**

D. Manuel Vélez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que el Ayuntamiento de mi presidencia, para dar cumplimiento á los artículos 12 y 13 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, y de conformidad al 38 de la vigente ley Municipal, ha acordado la primera división de su término en dos distritos municipales, en la forma que á continuación se expresa:

DISTRITOS	ENTIDADES de población que comprende
1.º Villa.....	Todo el casco y casas de extramuros.
2.º Barrio ó Puento.	Todo el barrio de Nueva Numancia.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos del citado art. 38 de la ley Municipal.

Vallecas 31 de Marzo de 1891.—Manuel Vélez.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados militares**

**MADRID**

D. Federico Mayans y Arqués, Teniente Coronel de infantería, Juez instructor permanente de causas del distrito de Castilla la Nueva.

Hago saber que á fin de poderle recibir declaración á D. Ramón Calvo, cuyo

domicilio se ignora, le cito, llamo y emplazo por tercera vez, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado militar, calle de Santa Clara, número 8, tercero derecha, al objeto indicado.

Y para que llegue á conocimiento del mismo, publíquese en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de este distrito.

Madrid 7 de Abril de 1891.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Federico Mayans.

**MADRID**

D. Luis Fernández Sartorius, Teniente Coronel de infantería, Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que le concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al Teniente que fué de infantería D. Pio de la Peña Arregui, para que en el término de 10 días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle de Columela, núm. 17, piso segundo de la derecha, con objeto de notificarle la resolución recaída en la causa seguida por el delito de mala administración de la primera compañía del primer batallón del extinguido regimiento infantería de Reus.

Madrid 8 de Abril de 1891.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Luis Fernández Sartorius.

**Juzgados de primera instancia**

**CENTRO**

En virtud de providencia de 8 del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos por mi Escribanía, se saca á pública subasta la casa sita en la calle del Españolito, número 1, con vuelta á la de Santa Engracia, por donde tiene el núm. 14, tasada en 44.800 pesetas, á rebajar cargas; cuyo acto tendrá lugar en dicho Juzgado el día 18 de Mayo próximo, á la una de la tarde; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos tercera partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado previamente el 10 por 100 del importe dicha tasación, y que los únicos títulos de propiedad que existen, con los que habrá de conformarse el rematante, estarán de manifiesto en mi Escribanía hasta el acto de la subasta.

Madrid 9 de Abril de 1891.—V.º B.º=Ponce de León.—El Escribano, Domingo Vázquez y Mon.

**CENTRO**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en la demanda ordinaria de mayor cuantía interpuesta por el Procurador D. José María Aguirre, en nombre de D. Manuel y Don Eusebio Rodríguez de Llano y Fernández contra los herederos de Doña Mariana Chafino y Valdés, sobre pago de pesetas, se ha acordado admitir la referida demanda y conferir traslado de ella á los demandados á quienes se emplazaría para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento á los herederos de Doña Mariana Chafino y Valdés, en atención á ser ignorado su paradero y domicilio, pongo la presente, que se insertará en los periódicos oficiales de esta Corte; previniéndoles que si dejaran transcurrir dicho término sin personarse en los autos, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Abril de 1891.—El Escribano, Santos Pinto.

**CENTRO**

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte y Escribanía de D. Lino Gutiérrez, se siguen autos ejecutivos á instancia de D. Antero Carrillo contra D. Felipe y Doña María Aurora González, sobre pago de pesetas, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen así.

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 9 de Abril de 1891. El Sr. Don Luis Ponce de León, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital: habiendo visto estos autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Antero Carrillo y Carrillo, del comercio y vecino de Madrid, defendido por el Letrado D. Luis Díaz Cobeña y representado por el Procurador D. José María Aguirre; y de la otra, como demandados, D. Felipe González de la Corte y Doña María Aurora González, que se hallan en rebeldía sobre pago de pesetas, y

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de la propiedad de D. Felipe González de la Corte y Doña María Aurora González, y con su importe entero y cumplido pago á su acreedor D. Antero Carrillo, de la cantidad de 2.570 pesetas que como principal le adeudan, con más los intereses estipulados de 90 pesetas mensuales, á contar desde 11 de Junio de 1888, y costas causadas y que se causen hasta que quede completamente solventado dicho acreedor. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Ponce de León.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Lino Gutiérrez.

Y dada la rebeldía en que se encuentran los demandados D. Felipe y Doña María Aurora González, se les notifica la sentencia inserta por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 13 de Abril de 1891.—V.º B.º=Ponce de León.—El actuario, Lino Gutiérrez.

**SUR**

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Flora Mata, que habitó en la calle del Calvario, 17, portería, y es morena, de estatura regular, color moreno, facciones regulares, viste decentemente, ignorándose más antecedentes, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que

contra la misma se instruye sobre estafa; aperebiéndola de que si no comparece será declarada rebelde, parándola el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresada individua.

Dado en Madrid á 7 de Abril de 1891.  
=Mariano Fonseca.=El Secretario, por mi compañero Sr. Kreisler, Alberto de Mercado.

#### SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Emilia Gómez Huete, que habitó en la calle del Ferrocarril, número 7, y en la del Arroyo de Embajadores, núm. 11, de 36 años, soltera, sastra, natural de Madrid, para que en término de 10 días, contados desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra la misma se instruye sobre lesiones; aperebiéndola de que si no comparece, será declarada rebelde, parándola el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresada individua.

Dado en Madrid á 9 de Abril de 1891.  
=Mariano Fonseca.=El Secretario, por mi compañero Sr. Kreisler, Alberto de Mercado.

#### OESTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste, en autos sobre quiebra de los señores sucesores de J. Trilhard, en 4 del actual, se hace saber á todos los acreedores y deudores de dichos señores que han sido nombrados Síndicos de dicha quiebra, D. José Trilhard, D. Hilario Dago y D. José María Palacio, con el fin de que se entiendan con dicha sindicatura en las reclamaciones y pagos que tuvieren que hacer.

Madrid 7 de Abril de 1891.=V.º B.º  
=Federico Monsalve.=El Escribano, Juan García Inés.

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Restituto Estirado y Benito, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Carmona, vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, á fin de que en término de 10 días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, *Gaceta* y *Diario oficial de Avisos de Madrid*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con su cédula personal á ratificarse en un escrito de denuncia contra el Ayuntamiento de la villa del Escorial; aperebido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 7 de Abril de 1891.=Restituto Estirado.=El Secretario, M. Pico Martínez.

#### Tribunal Supremo

##### Secretaría de Gobierno

Hallándose vacante por fallecimiento del que la desempeñaba una de las dos plazas de Oficiales de Sala adscritas á la primera de este Tribunal, el Excmo. Señor Presidente del mismo ha acordado con esta fecha se convoque á concurso por el término de 15 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para que puedan concurrir los que se crean con los requisitos que exige el art. 344 y concordantes de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, y hacer la propuesta en terna que para su provisión previene el art. 345 de la citada ley.

Madrid 10 de Abril de 1891.=El Secretario de gobierno, Doctor Santos Alfaro.

(*Gaceta* 13 Abril 1891.)

#### Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de la construcción de las obras que faltan ejecutar en la carretera de Carabanchel á Aravaca, sección del primer punto á la carretera provincial de Boadilla del Monte, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 96.354'26 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 22 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.900 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Abril de 1891.=El Director general, M. Catalina.

##### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan ejecutar en la carretera de Carabanchel á Aravaca, Sección del primer punto á la carretera provincial de Boadilla del Monte, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con es-

tricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haya, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Universidad Literaria de Salamanca

##### Junta de los Colegios universitarios

Hallándose vacante una beca en el suprimido Colegio menor de Santa María y todos los Santos (V. Monte Olivete), de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar á ella dirigirán sus instancias documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Salamanca, Guadalajara y Madrid.

El agraciado podrá seguir cualquiera de las carreras que se hallan establecidas en la Universidad de Salamanca, y antes de ella los estudios de segunda enseñanza si no los tuviere hechos; disfrutará la pensión de dos pesetas diarias durante todo el año, teniendo opción, además á que se le costeen los correspondientes títulos académicos, y á disfrutar otras muchas ventajas, si hiciere su carrera en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales así como todas las demás á que habrá de someterse, será oportunamente enterado.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes: profesar la religión católica, ser hijos legítimos, solteros, pobres y de buena conducta, teniendo derecho de preferencia los parientes del fundador D. Gonzalo González de Cañamares, Canónigo que fué de la Catedral de Cuenca; y después de ellos, en igualdad de las demás circunstancias, el aspirante que pruebe mayores conocimientos de Gramática latina.

Según los turnos que en la provisión de las becas de este Colegio hay que guardar, la que hoy se anuncia recaerá precisamente á falta de parientes del fundador, en un natural de Loranca de Tajuña, en la provincia de Guadalajara; y sólo en el caso de que no hubiere aspirantes de esta naturaleza, podrá adjudicarse á uno que lo sea de Torrelaguna, en la provincia de Madrid.

Salamanca 11 de Abril de 1891.=El Rector, Presidente, Mamés Esperabé Lozano.=El Secretario accidental, Agustín Montejo Salvador.

#### Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa

D. Clemente Ortueta ha denunciado ante esta Junta, á los efectos de los artículos 339 á 363 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Treinta y cinco títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, serie A, números 27.197 á 27.221, 32.013 á 32.015, 41.440, 73.031, 79.825, 106.773 y 106.774, 133.339 y 133.340.

Seis títulos de la Serie B, números 10.937 á 10.940, 12.440 y 20.031.

Dos títulos de la Serie C, números 37.892 y 69.031.

Madrid 15 de Abril de 1891.=V.º B.º  
=El Síndico, Presidente, José M. del Valle.=El interesado, por Clemente Ortueta, B. González.=El Secretario, Aureliano Gil.  
20.—P.

#### Regimiento Dragones de Montesa

A las doce del día 27 del actual, se venderán en pública subasta 20 caballos de desecho de este regimiento, en el cuartel de San Gil en esta Corte.

El Comandante Mayor, Ignacio Canas.  
10

#### Regimiento Lanceros de la Reina

El día 23 del presente, á las diez y media de su mañana, serán vendidos en pública licitación 23 caballos del regimiento Lanceros de la Reina, en el cuartel que ocupa el mismo, cuyo acto será presidido por el Comandante Mayor del mismo D. José de la Prada.

Alcalá de Henares 16 de Abril de 1891.  
7

#### Regimiento Dragones de Lusitania, 12.º de Caballería

##### Mayoría

El día 23 del actual, á las dos de la tarde, se venderán en pública subasta 23 caballos de desecho procedentes del regimiento Dragones de Lusitania, en el cuartel del Principe de Asturias, en esta ciudad.

Alcalá de Henares 14 Abril de 1891.=El Comandante Mayor, José Fernández.

## ANUNCIOS

#### LA REGENERADORA

##### SOCIEDAD MINERA

La Junta directiva, en cumplimiento al reglamento social y lo que dispone la ley de Minería, requiere por tercera y última vez á los Sres. D. Miguel Errazquin y D. Manuel Tejero para que dentro del término de 15 días hagan efectivos los dividendos en descubierto; y se les previene que de no verificarlo, se procederá á la amortización de las acciones que poseen.

Madrid 13 de Abril de 1891.=El Presidente, S. de Mumbert.  
1

#### SANTA MARÍA MAGDALENA

##### SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Por acuerdo de la Junta directiva, en sesión celebrada el día 20 de Marzo último, quedaron caducadas y fuera de circulación las dos acciones de esta Sociedad, señaladas con los números 116 el cuarto segundo; 173 el cuarto cuarto; 183 los cuatro cuartos; 187 el cuarto cuarto, y 188 el cuarto tercero.

Lo que se hace saber á los interesados y al público, para los efectos del reglamento.

Madrid 14 de Abril de 1891.=El Presidente, José Martín Pedrero.  
2

**COLEGIO DE SAN JUAN BAUTISTA**  
Establecido en la calle de San Bernardo, núm. 52.

**CURSO DE 1890 A 1891**

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA				OBSERVACIONES
			De honor	Ordinarias	Extraordinarias	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	D. Francisco Huidobro y Linage.....	Profesor de Instrucción primaria.....	»	2	»	2	
Latín y Castellano.—Segundo curso..	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Retórica y Poética.....	D. Luis Montalvo y Jardín.....	Doctor en Filosofía y Letras..	»	3	»	3	
Geografía.....	D. Francisco Huidobro y Linage.....	Profesor de Instrucción primaria.....	»	2	»	2	
Historia de España.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Historia Universal.....	El mismo.....	Idem.....	»	3	»	3	
Psicología, Lógica y Ética.....	D. Luis Montalvo y Jardín.....	Doctor en Filosofía y Letras..	»	2	»	2	
Aritmética y Álgebra.....	D. Vicente de la Calle y Simón.....	Licenciado en Ciencias.....	»	3	»	3	
Geometría y Trigonometría.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Física y Química.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Historia natural.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Fisiología é Higiene.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	
Agricultura elemental.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Lengua Francesa.—Primer curso...	D. José A. Díaz y Rodríguez.....	Licenciado en Filosofía y Letras y Profesor de Idiomas.	»	3	»	3	
Lengua Francesa.—Segundo curso..	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Lengua Inglesa.—Primer curso.....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Segundo curso...	»	»	»	»	»	»	
			»	29	»	29	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 10

Madrid 30 de Septiembre de 1890.—El Director del Colegio, Francisco Huidobro y Linage.—El Secretario, Licenciado Vicente de la Calle y Simón.

**COLEGIO DE SAN PÍO V**  
Establecido en la calle del Piamonte, núm. 6

**CURSO DE 1890 A 1891**

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA				OBSERVACIONES
			De honor	Ordinarias	Extraordinarias	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	D. Valentín Picatoste y García.....	Doctor en Filosofía y Letras.	»	10	»	10	
Latín y Castellano.—Segundo curso..	El mismo.....	Idem.....	»	6	»	6	
Retórica y Poética.....	D. Rafael Abellán y Antá.....	Idem.....	»	5	»	5	
Geografía.....	El mismo.....	Idem.....	»	10	»	10	
Historia de España.....	El mismo.....	Idem.....	»	5	»	5	
Historia Universal.....	El mismo.....	Idem.....	»	4	»	4	
Psicología, Lógica y Ética.....	El mismo.....	Idem.....	»	6	»	6	
Aritmética y Álgebra.....	D. Pío Vidal y Comparé.....	Licenciado en Ciencias.....	»	5	»	5	
Geometría y Trigonometría.....	El mismo.....	Idem.....	»	8	»	8	
Física y Química.....	»	»	»	»	»	»	
Historia natural.....	»	»	»	»	»	»	
Fisiología é Higiene.....	»	»	»	»	»	»	
Agricultura elemental.....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Primer curso...	D. José Antonio Díaz y Rodríguez.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	»	4	»	4	
Lengua Francesa.—Segundo curso..	El mismo.....	Idem.....	»	9	»	9	
Lengua Inglesa.—Primer curso.....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Segundo curso...	»	»	»	»	»	»	
			»	72	»	72	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 29

Madrid 30 de Septiembre de 1890.—El Director del Colegio, Florencio Vidal.—El Secretario, Pío Vidal y C.

**COLEGIO DE SAN LAUREANO**  
Establecido en la calle de Valverde, núm. 44

CURSO DE 1890 A 1891

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN Á SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA				OBSERVACIONES
			De honor	Ordinarias	Extraordinarias	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	D. Laureano Rodríguez Alonso.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	»	7	»	7	
Latín y Castellano.—Segundo curso.	El mismo.....	Idem.....	»	7	»	7	
Retórica y Poética.....	D. Pio Santamaría y Santamaría.....	Preceptor de Humanidades..	»	12	»	12	
Geografía.....	D. Eusebio Fidalgo Balbuena.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	»	8	»	8	
Historia de España.....	El mismo.....	Idem.....	»	6	»	6	
Historia Universal.....	D. Victor Bonzada Barreiro.....	Idem.....	1	6	»	7	
Psicología, Lógica y Ética.....	D. Eusebio Fidalgo Balbuena.....	Idem.....	»	7	»	7	
Aritmética y Álgebra.....	D. Miguel Sobrino Manteca.....	Idem en Ciencias.....	»	11	»	11	
Geometría y Trigonometría.....	D. Miguel García Velasco.....	Idem.....	»	7	»	7	
Física y Química.....	D. Miguel Sobrino Manteca.....	Idem.....	»	»	»	»	
Historia natural.....	D. Miguel García Velasco.....	Idem.....	»	»	»	»	
Fisiología é Higiene.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	
Agricultura elemental.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Primer curso...	D. Benjamin Maller y Tena.....	Profesor de Idiomas.....	»	10	»	10	
Lengua Francesa.—Segundo curso..	El mismo.....	Idem.....	»	8	»	8	
Lengua Inglesa.—Primer curso....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Segundo curso...	»	»	»	»	»	»	
			1	89	»	90	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 33

Madrid 30 de Septiembre de 1890.—El Director del Colegio, Laureano Rodríguez Alonso.—El Secretario, Tomás Hernández.

**COLEGIO HISPANO-AMERICANO**  
Establecido en la calle de Capellanes, números 14 y 16.

CURSO DE 1890 A 1891

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN Á SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA				OBSERVACIONES
			De honor	Ordinarias	Extraordinarias	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	D. Victor Encabo.....	Preceptor.....	»	13	»	13	
Latín y Castellano.—Segundo curso.	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Retórica y Poética.....	El mismo.....	Idem.....	»	5	»	5	
Geografía.....	D. Emilio Albiach.....	Licenciado en Letras.....	»	13	»	13	
Historia de España.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Historia Universal.....	El mismo.....	Idem.....	»	5	»	5	
Psicología, Lógica y Etica.....	D. Victor Encabo.....	Preceptor.....	»	2	»	2	
Aritmética y Álgebra.....	D. Ezequiel Fernández.....	Doctor en Ciencias.....	»	5	»	5	
Geometría y Trigonometría.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Física y Química.....	D. Calixto Pérez.....	Idem en Ciencias Físico-Químicas.....	»	2	»	2	
Historia natural.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Fisiología é Higiene.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	
Agricultura elemental.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Lengua Francesa.—Primer curso...	D. Gabriel Moreno.....	Profesor de Francés y Director.....	»	5	»	5	
Lengua Francesa.—Segundo curso..	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Lengua Inglesa.—Primer curso....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Segundo curso...	»	»	»	»	»	»	
			»	59	»	59	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 23

Madrid 30 de Septiembre de 1890.—El Director del Colegio, Gabriel Moreno, Presbítero.—El Secretario, Hipólito Martín.